



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2016-MDT/CM/SE

El Tambo, 02 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N.º 014, de fecha 02 de diciembre de 2016, el Informe N.º 355-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, el informe legal N.º 728-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el informe N.º 242-2016-MDT/GPP, de fecha 29 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 42, numeral 42.1) literal a) de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, la directiva N.º 005-2010-EF/76.01, directiva para la ejecución presupuestaria, modificada con Resolución Directoral N.º 025-2013-EF/50.01, que regula la incorporación de mayores recursos en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, estableciendo en el artículo 19º numeral 19.2, que las modificaciones presupuestarias a nivel





institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a los prescrito en el artículo 42 numeral 42.1) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; procede entre otros casos, cuando la captación u obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 434-2015/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante informe N° 242-2016-MDT/GPP, de fecha 29 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa sobre el Decreto Supremo N° 322-2016-EF, publicado el 29 de noviembre de 2016, sobre transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor de los gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal de las fuentes de financiamientos 18 Canon sobre canon, por lo que propone su incorporación al presupuesto institucional para el año fiscal 2016 hasta por un importe de **ochocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y seis y 00/100 soles (S/. 888,136.00)**, por lo que propone su incorporación al presupuesto institucional para el año fiscal 2016, mediante crédito suplementario que debe realizarse a través del módulo presupuestal SIAF - SP;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación presupuestal vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de **ochocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y seis y 00/100 soles (S/. 888,136.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE